

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°138-05-2024-ALC-MDL

Lobitos, 02 mayo 2024

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Proveído N°1307-05-2024-GM-MDL; Proveído N°27-05-2024/OAJ e Informe N°061-2024-OPPyCTNI-MDL/RDSS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo II de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095- 2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones, **entre el cual el artículo 16° de los procedimientos, relacionado al Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal** señala que: "Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso".

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Ley N° 31936, Ley que deroga la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 29951, Ley de

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y dicta otras disposiciones; en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.



Que, con fecha 30 de Abril del 2024 se publica en el Diario Oficial el Peruano el **Decreto Supremo N° 070-2024-EF**, se aprueba las Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PII), en el que se encuentra nuestra comuna **por el monto de S/. 22,144.00 soles**,



Que, así mismo el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo, prescribe que, mediante **Resolución de Titular, se debe aprobar la desagregación de recursos autorizados dentro de cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Supremo**. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, señala que son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: las Transferencias de Partidas, las que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre pliegos, y que son aprobadas mediante ley; **siendo para el presente caso el Decreto Supremo N° 070-2023-EF**.



Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, aprueba el Modelo 1/GL "Modelo de Resolución para la Desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante Dispositivo Legal", tal como lo prescribe el numeral 27.2 del Artículo 27° de la misma Directiva, la que señala que: **"Modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL"**.

Que, a la fecha existen recortes presupuestales y financieros del Foncomun entre Otros, que financian en su gran parte la prestación de servicios públicos locales entre otros que impulsan la operatividad y funcionamiento de la entidad, los que ameritan, mayor presupuesto;

Que, en el mismo informe el Jefe Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional SOLICITA la incorporación mediante desagregación de recursos por transferencia de partidas del **Decreto Supremo N° 070-2024-EF hasta por el monto de S/. 22,144.00** (Veintidós Mil cientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Alineados con su gente

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 - Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías (...)
Tipo de Recurso : 13 - Plan de incentivos
Especifica de Ingreso : 1.4.1.4.6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal

TOTAL INGRESOS : S/. 22,144.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Lobitos
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías (...)
Tipo de Recurso : 13 - Plan de incentivos
Actividad : 5.000003 - Gestión Administrativa
Producto : 3999999 - Sin producto
Meta : Mejoramiento de la Capacidad Operativa de La Municipalidad.
Grupo Genérico : 2.3 Bienes y Servicios S/. 22,144.00

TOTAL EGRESOS : S/. 22,144.00

Que, con Proveído N°27-05-2024/OAJ; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica después de hacer el análisis correspondiente, declara procedente la incorporación de transferencias de partidas solicitado mediante Informe N° 061 -2024-OPPyCTNI-MDL/RDSS, recomendando al despacho de Gerencia Municipal que se derive todo lo actuado al Despacho de Alcaldía para su emisión de acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 350-12-2023/MDL-ALC de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2024

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación mediante desagregación de recursos por transferencia de partidas del **Decreto Supremo N° 070-2024-EF** hasta por el monto de **S/. 22,144.00** (Veintidós mil cientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 - Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías (...)
Tipo de Recurso : 13 - Plan de incentivos
Especifica de Ingreso : 1.4.1.4.6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal

Alineados con su gente

TOTAL INGRESOS : S/. 22,144.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

Rubro

Tipo de Recurso

Actividad

Producto

Meta

Grupo Genérico

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Lobitos

: 18 Canon y sobrecanon, regalías (....)

: 13 - Plan de incentivos

: 5.000003 - Gestión Administrativa

: 3999999 - Sin producto

: Mejoramiento de la Capacidad Operativa de La Municipalidad.

: 2.3 Bienes y Servicios S/. 22,144.00

TOTAL EGRESOS: S/. 22,144.00

ARTÍCULO SEGUNDO .- AUTORIZAR al Jefe de Planificación Presupuesto a efectuar las notas de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional y que formen parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO .- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público de conformidad al Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente